

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/5290 de fecha 30/10/2020

Referencia:	2020/00002888X
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR INTERINIDADES DE EDUCADOR MUSICAL CON LA ESPECIALIDAD DE FOLCLORE PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Recursos Humanos
ECH/ mdus

Vista la providencia para la creación del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Alonso Falcón en la que se insta a la creación de la Lista de Reserva para interinidades y contrataciones laborales a propuesta por el Tribunal calificador de las plazas de Educador Musical Especialidad en Folclore.

Vistas las Bases Generales que han de regir las Convocatorias Públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 46 de 7 de abril de 2008, modificadas mediante Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 18 de septiembre de 2013.

Vistas las bases en las que se establecen que en la convocatoria aprobada de fecha 5 de junio de 2020 y publicada en el Boletín General de la Provincia el 12 de junio de 2020, los aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales de esta Corporación, dichas listas de reserva se encuentran reguladas en el "Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura", aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017 siguiente.

Vista la propuesta formulada en sesión de fecha 27 de octubre de 2020 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la creación de la Lista de Reserva de las plazas de Educador Musical Especialidad en Folclore, en la que se propone al Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos los candidatos por orden de puntuación de mayor a menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que atribuye a la Presidencia la competencia en el nombramiento de personal y el artículo 34.2 sobre delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº3244/2019 de fecha 8 de julio, se eleva al Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente **Lista de Reserva Provisional de Educador Musical especialidad en Folclore**, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Educador Musical Especialidad en Folclore, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 27 de octubre de 2020, por orden de puntuación de mayor a menor es:

LISTA DE RESERVA PROVISIONAL PARA EDUCADOR MUSICAL ESPECIALIDAD EN FOLCLORE

DNI	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	CALIFICACION FINAL
78531455W	9,685	0	9,685
78527542E	8,125	1	9,125

Segundo.- Una vez superada la convocatoria **los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad** que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **DIEZ DÍAS** naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tercero.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo - Listas de Reserva).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 30/10/2020 a las
12:48:07
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,
Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 30/10/2020
a las 18:41:29
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández